

Memorándum 70/19

IVA – Modificaciones en la tasa de imposición

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2019

En nuestro memo 61/19 se informo que los productos que se detallan más abajo, cuando se vendan a consumidores finales, quedaran gravados al 0% (cero por ciento) Los productos involucrados son los siguientes:

- a. Aceite de girasol, maíz y mezcla.
- b. Arroz.
- c. Azúcar.
- d. Conservas de frutas, hortalizas y legumbres.
- e. Harina de maíz.
- f. Harinas de trigo.
- g. Huevos.
- h. Leche fluida entera o descremada con aditivos.
- i. Pan.
- j. Pan rallado y/o rebozador.
- k. Pastas secas.
- l. Yerba mate, mate cocido y té.
- m. Yogur entero y/o descremado

ahora, mediante el Decreto 603/2019 se establece que las ventas de dichos productos recibirán idéntico tratamiento cuando las operaciones se realicen con monotributistas que vendan al por menor y con responsables inscriptos categorizados como “micro empresas” que desarrollen las siguientes actividades

DETALLE DE ACTIVIDAD	CLAE
Venta al por menor en supermercados.	471120
Venta al por menor en minimercados (incluye mercaditos, autoservicios y establecimientos similares que vendan carnes, verduras y demás productos alimenticios en forma conjunta).	471130
Venta al por menor en kioscos, polirrubros y comercios no especializados n.c.p.	471190
Venta al por menor en comercios no especializados, sin predominio de productos alimenticios y bebidas.	471900
Venta al por menor de productos lácteos.	472111
Venta al por menor de productos de almacén y dietética.	472120
Venta al por menor de huevos, carne de aves y productos de granja y de la caza.	472140
Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas.	472160
Venta al por menor de pan y productos de panadería.	472171
Venta al por menor de productos alimenticios n.c.p., en comercios especializados.	472190
Venta al por menor de alimentos, bebidas y tabaco en puestos móviles y mercados.	478010
Venta al por menor de productos n.c.p. en puestos móviles y mercados.	478090